

1200
MURCIA



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DEL AÑO 2025

AYUNTAMIENTO DE MURCIA



27 de Junio de 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DEL AÑO 2025

Extracto Acuerdo Junta de Gobierno Local, de 20 de junio de 2025 por el que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo del año 2025 (BORM Nº 146, 27 de junio de 2025).

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM Nº 36, 14 de febrero de 2023).

OBJETO

Creación y fomento del empleo y autoempleo en el municipio de Murcia.

BENEFICIARIOS

1. Para la modalidad de empleo:

Entidades que, de acuerdo a la normativa tributaria nacional, no tengan la condición de Gran Empresa, es decir, aquellas cuyo volumen de operaciones no supere la cifra de 6.010.121,04€ durante el año inmediato anterior.

2. Para la modalidad de autoempleo:

Personas físicas, miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles y socios que se incorporen a empresas de economía social, cuya incorporación requiera el alta en el RETA. Los beneficiarios serán las personas físicas que realicen el alta en el RETA.

CUANTÍA E INTENSIDAD

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Murcia para el ejercicio 2025, por importe máximo para de 290.000 €, siendo:

- a) 143.000€ para la modalidad de empleo.
- b) 147.000€ para la modalidad de autoempleo.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DEL AÑO 2025

Las ayudas por la creación de cada puesto de trabajo serán las siguientes:

- Contratos de trabajo indefinidos a jornada parcial: **5.500 euros**.
- Contratos de trabajo indefinidos a jornada completa: **8.000 euros**.
- Contratos de trabajo temporales a jornada completa de trabajadores en situación de exclusión social, realizados por empresas de inserción: **3.500 euros**.
- Alta en RETA: **3.500 euros**.

Los límites que se establecen para la concesión de las presentes ayudas son los siguientes:

a) Para la modalidad de empleo:

- 1º. Las ayudas quedan limitadas a un máximo de una contratación por empresa.
- 2º. No se concederá más de una subvención por la contratación de la misma persona, aunque la solicitud sea efectuada por diferentes empresas.

b) Para la modalidad de autoempleo las ayudas quedan limitadas a una por persona física.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de **10 DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en modelo normalizado establecido, el cual estará disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de Educación, Formación y Empleo, subpartado Empleo (<https://sede.murcia.es>) y acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

OTROS

Será subvencionable la formalización de contratos y altas en RETA que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, tengan una **duración mínima de 12 meses** y hayan sido

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO DEL AÑO 2025

realizados en el periodo comprendido **entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025**, ambos incluidos.

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es